

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 50 de 19 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á éste de la Gobernación, en 30 de Enero último, la siguiente Real orden:

«Exmo. Sr.: La ley de Presupuestos de 1902, puesta en vigor para el presente año económico por el Real decreto de 30 de Diciembre último, no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales superiores de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba y Málaga, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestros.

Escribiente, 999 pesetas.
Conserje, 750.
Ordenanza-Portero, 650.
Gastos de oficina, 400.
Gastos de material, 2.600.

Escuelas superiores de Maestras.

Escribiente, 750 pesetas.
Conserje, 600.
Ordenanza-Portera, 500.
Gastos de Material, 2.600.

Y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupan las respectivas Escuelas.

De Realorden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden se publica en la «Gaceta», á fin de que las Diputaciones provinciales satisfagan las atenciones expresadas en la forma que se ordena, sin que en ningún caso quede desatendida obligación tan sagrada y de orden preferente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1903.—Maura.—Sres. Gobernadores civiles de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia, Pontevedra, Badajoz y Málaga.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Agosto de 1902, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar (antes Ayudante numerario) de la Sección técnica de la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública, en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición serán cuatro, y se realizarán en Madrid, en la forma que á continuación se expresa.

Para los tres primeros ejercicios, el Tribunal tendrá preparados cien temas, cuando menos, relativos á las asignaturas de Aritmética y Geometría y Dibujo geométrico que constituyen la mencionada Sección en esta Escuela. Dichos temas, escritos en otras tantas papeletas, se distribuirán en tres grupos: en el primer grupo se reunirán los de Aritmética y Geometría; en el segundo los de Geometría descriptiva, y en el tercero los de las aplicaciones de éste á la determinación de las sombras de los cuerpos y á las perspectivas lineal y axonométrica. El cuestionario comprensivo de estos temas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores

ocho días antes por lo menos de comenzar los ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito á un tema de los del primer grupo y á otro del segundo, que serán sacados á la suerte por el opositor que designen los interesados, debiendo éstos redactar las respuestas en el término de cuatro horas, sin que les sea permitido comunicarse entre sí, ni valerse de libros ni apuntes. Las figuras necesarias para la mejor inteligencia de los escritos las harán los opositores sin servirse de instrumentos de dibujo de precisión.

Segundo ejercicio.

Cada opositor contestará verbalmente á cinco temas, que también se sacarán á la suerte, dos de ellos del primer grupo, dos del segundo y uno del tercero. En este ejercicio no podrá el actuante emplear más de una hora.

Tercer ejercicio

El opositor explicará, como si se dirigiera á sus alumnos, un tema de Aritmética ó de Geometría, elegido por el mismo entre tres, que sacará á la suerte ante el Secretario del Tribunal. El tiempo que invierta en esta explicación no podrá exceder de una hora como máximo.

Cuarto ejercicio

Consistirá en copiar del yeso, á una sola tinta, ya sea de china, neutra, etc., á elección del opositor, un fragmento arquitectónico. En pliego aparte pondrá en proyecciones ortogonales el referido modelo, determinando geoméricamente una ó más secciones del mismo y las líneas separatrices de luz y sombra propias y arrojadas. La escala en que deberán hacerse estos dibujos y los demás datos precisos para su ejecución, así como el tiempo que deben realizarse, los fijará el Tribunal, según considere necesario.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 373.

CENTRO TELEGRÁFICO DE MURCIA

Anuncio.

En la «Gaceta de Madrid», del día 17 del actual, se inserta el pliego de condiciones para la subasta de adquisición por el Estado de 10.000 postes telegráficos de maderas al natural de 7, 8 y 9 metros.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Murcia 18 de Febrero de 1903.—El Jefe del Centro, Ascensio Hostench.

Número 303.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.137.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Manuel García Balsalobre, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Enero último, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Nuevo Rulico*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Rambla del Mal Camino, diputación de Ifre; lindando por el N. mina «Leopanto»; por el E. «Vicenta», «Paulina», «Aprieta» y «La Avanzada»; por el Sur «Casualidad», y O. «Carlicos» y «La Caridad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Aprieta», número 10.477, que es un antiguo mojón de obra; se medirán desde dicho punto al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 900; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta O. 100; sexta á séptima S. 1.100; séptima á octava E. 500, y octava á punto de partida N. 200 metros. Aspira al terreno de la mina «El Rulico», número 14.415.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1903.—Antonio Belmar.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

CARRETERA DE YECLA Á LA DE MONÓVAR AL PINOSO

TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas rústicas han de ser ocupadas con motivo de la construcción del primer trozo de dicha carretera.

N.º de orden	DOMICILIO		Colono ó labrador.	Calle y número.	Claso de los terrenos.	Partidos.	L I N D E R O S			
	Número del propietario.	Calle y número.					Norte.	Sur.	Este.	Oeste.
1	Pascual Candela Molina.	Colón 120.	El mismo propietario.	»	Tierra blanca secoano	Primer Molino.	Camino del Aljibe.	José Azorin.	Rosa Forte.	Pascual Alonso.
2	Ignacio Puche Palao.	Nueva 36.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Rosa Forte.	Camino del Aljibe.	Pascual Candela.
3	Rosa Forte Ibañez.	España 63.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
4	Francisco Valera Ortega.	San Juan 21.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Rosa Forte.
5	Andrés Varela Ortega.	Jumilla 27.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Francisco Varela.
6	Pedro Candela Carpena.	S. Fernando 18.	Id.	»	Id.	Estación via férrea.	Id.	Simeón Bautista.	Pedro Candela.	Andrés Varela.
7	Pedro Soriano Palao.	Nueva 81.	Id.	»	Id.	Id.	Francisco Palao.	Federico Rabola.	Pablo Puche.	Pedro Candela.
8	Pablo Puche Puche.	Colón 22.	Id.	»	Id.	Id.	Camino del Aljibe.	Bodega de Cruzado.	José Puche.	Pedro Soriano.
9	José Candela Forte.	S. Fernando 86.	Id.	»	Id.	Id.	Pablo Puche.	Camino de la Balsa.	Pablo Puche.	Bodega de Cruzado.
10	Pablo Puche Puche.	Colón 22.	Id.	»	Id.	Id.	Camino del Aljibe.	Bodega de Cruzado.	José Puche.	Pedro Soriano.
11	José Puche Ortuño.	Idem 110.	Id.	»	Id.	Aljibe.	Id.	Camino de la Balsa.	Era.	Pablo Puche.
12	Josefa Polo Ibañez.	Corredera 62.	Id.	»	Id.	Id.	Camino de la Balsa.	Maria Martínez.	Pascual Palao.	Camino de la Balsa.
13	Pascual Palao Azorin.	Nueva 90.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Josefa Polo.	Juan Puche.	Josefa Polo.
14	Pascual Puche Molina.	Colón 108.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Francisco Puche.	Francisco Puche.	Pascual Palao.
15	Francisco Puche Ibañez.	Nueva 38.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Pedro Candela.	Camino del Aljibe.	Pascual Puche.
16	Carmen Pizana Castillo.	San José 17.	Id.	»	Idem id. regadio.	Brazal de Abanilla.	Pascual Spuche.	Camino de Abanilla.	Rafaela Payá.	Camino Abanilla.
17	Rafaela Payá Bussell.	España 15	Id.	»	Id.	Id.	Camino de la Balsa.	Id.	Pedro Candela.	Carmen Pizana.
18	Pedro Candela Diaz.	San Ramón 132.	Id.	»	Id.	Id.	Rafaela Payá.	Id.	Juan Garcia.	Rafaela Payá.
19	Juan Garcia Martínez.	Idem 155.	Id.	»	Id.	Id.	Pedro Candela.	Id.	Carmen Pizana.	Pedro Candela.
20	Carmen Pizana Castillo.	San José 17.	Id.	»	Id.	Id.	Camino de la Balsa.	Id.	Pedro Puche.	Id.
21	Pedro Puche Rentero.	Nueva 34.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Ignacio Puche.	Carmen Pizana.
22	Ignacio Puche Palao.	Idem 36.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Maria Ortega.	Pedro Puche.
23	Antonio Maria Ortega Ortega.	España 26.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	José Pérez Román.	Ignacio Puche.
24	José Pérez Román.	San Luis 38.	Id.	»	Id.	Id.	Juan Puche Puche.	Id.	Bartolomé Palao.	Antonio Maria Ortega.
25	Bartolomé Palao Soriano.	San Antonio 41.	Id.	»	Id.	Id.	Francisco Esteve.	Id.	Ana Puche Azorin.	José Pérez Román.
26	Ana Puche Azorin.	Nuño 50.	Id.	»	Id.	Id.	Camino de la Balsa.	Id.	Antonio Puche.	Ana Puche.
27	Antonio Puche Ortuño.	Boticas 23.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Ana y Carmen Cano.	Id.
28	Ana y Carmen Cano Manuel.	España 14.	Id.	»	Id.	Id.	Gayetana Gómez.	Id.	Rafaela Payá.	Antonio Puche.
29	Rafaela Payá Bussell.	Idem 15.	Id.	»	Id.	Id.	Camino de la Balsa.	Id.	Francisco López.	Ana y Carmen Cano.
30	Francisco López Garcia.	S. Cristóbal 162.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Ibañez.	Rafaela Payá.
31	Antonio Ibañez Palao.	San Pascual 5.	Id.	»	Id.	Id.	Brazal de Enmedio.	Id.	Ramón Yago.	Francisco López.
32	Ramón Yago Puche.	San Ramón 100.	Id.	»	Id.	Id.	Luis Azorin.	Pedro Rubio.	Francisco Ibañez Ruiz.	Antonio Ibañez.
33	Francisco Ibañez Ruiz.	San José 66.	Id.	»	Id.	Id.	Antonio Falcón.	Camino de Abanilla.	Vicente Albert.	Ramón Yago.

LINDE ROS

N.º de orden	Nombre del propietario	DOMICILIO Calle y número.	Colono ó labrador.	Calle y número.	Clase de los terrenos.	Partidos.	Norte.	Snr.	Este.	Oeste.
87	Francisco Puche Ibáñez.	Nueva 38.	El propietario.	» » »	Vina regadio.	Rabosera.	José Candela.	Pilar Valcárcel.	Fulgencio Polo.	José Arróniz.
88	Fulgencio Polo Palao.	San José 57.	Id.	» » »	Id.	Id.	Francisco Puche Ibáñez.	Id.	José García.	Francisco Puche.
89	Rafaela Payá Bussell.	España 15.	José García López.	» » »	Id.	Id.	Fulgencio Polo.	Fulgencio Polo.	Id.	Fulgencio Polo.
90	La misma.	» » »	La propietaria.	» » »	Tierra id.	Id.	José Rovira.	Id.	Id.	Duena directa.
91	La misma.	» » »	José Martínez Román.	» » »	Vina id.	Id.	Duena directa.	Id.	Id.	Fulgencio Polo.
92	Francisco Puche Ibáñez.	Nueva 38.	El propietario.	» » »	Id.	Id.	Martin García.	Eloy.	Martin García.	Rafaela Payá.
93	Martin García Pérez.	Corredera 54.	Id.	» » »	Idem y tierra.	Id.	Pedro Nieves Azorin.	Juan Puche.	Pilar Valcárcel.	Juan Puche.
94	Pilar Valcárcel Quijano.	San Antonio 15.	Id.	» » »	Tierra regadio.	Id.	Pascual Spuche.	Herederos de Pedro Navarro.	Pedro Jimenez.	Martin García.
95	Pedro Navarro (a) Luna.	» » »	Id.	» » »	Id.	Id.	Pilar Valcárcel.	Francisco Marco.	Pilar Valcárcel.	Id.
96	Pilar Valcárcel Quijano.	España 15.	Roque Rubio Azorin.	Pto. Rico, 11.	Idem y tierra.	Id.	Vicente Muñoz.	Gervasio Carpena.	José Ruiz.	Roque Rubio.
97	La misma.	Idem 29.	La propietaria.	» » »	Vina regadio.	Id.	Id.	José Ruiz.	Id.	Concepción Diaz.
98	José Ruiz Bañón.	Idem 41.	El propietario.	» » »	Id.	Id.	Candido Muñoz.	Pedro Jimenez.	Concepción Diaz.	Pilar Valcárcel.
99	Concepción Diaz Masa.	Idem 41.	Id.	» » »	Id.	Id.	Francisco Palao.	Pedro Pérez y otros.	Travesa hondo del campo.	José Rubio y otros.
100	La misma.	Id.	Id.	» » »	Tierra proporción rie- go.	Balsa.	Joaquin Portillo.	Antonia Maria Or- tega.	Ramón Bellod.	La dueña.
101	Ramón Bellod Zapata.	Corbalán 4.	Id.	» » »	Vina secano.	Revertiente.	Camino Portichuelo.	Concepción Diaz.	Modesto Maestre.	Joaquin Portillo.
102	Modesto Maestre Bañón.	Idem Id.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Honorato Maestre.	Honorato Maestre.	Ramón Bellod.
103	Honorato Maestre Bañón.	Nueva 6.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	José Puche Ortuño.	Camino del Porti- chuelo.	Modesto Maestre.
104	Carmen Pizana Castillo.	San José 17.	Id.	» » »	Monte pedregoso.	Id.	Id.	José Ramón Azorin.	Id.	Honorato Maestre.
105	José Puche Ortuño.	Colón 410.	Id.	» » »	Vina secano.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
106	José Ramón Azorin Or- tega.	Hospital 41.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Juana Azorin Ortega.	Id.	José Puche.
107	Patricio Diaz Palao.	España 403.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	José Ramón Azorin.	Id.	José Ramón Azorin.
108	Pedro Diaz Palao.	Nuño 29.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Camino Casa.	Id.	Camino del Porti- chuelo.
109	Juana Azorin Ortega.	Hospital 21.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	La dueña directa.	Carmen Portichuelo.	Idem para la casa.
110	Pedro Antonio Diaz Pa- lao.	España 25.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Patricio Diaz.	El mismo dueño.	Id.
111	Patricio Diaz Palao.	Idem 125.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Camino.	Juana Azorin.	Id.
112	Dolores Candela Palao.	Colón 112.	Id.	» » »	Id.	Id.	Id.	Idem de Partichuelo.	Francisco Palao.	Patricio Diaz.
113	Juana Azorin Ortega.	Hospital 21.	Id.	» » »	Idem y olivar.	Id.	Id.	Idem de Abanilla.	Juan Ramón Azorin.	La dueña.
114	José Ramón Azorin Or- tega.	Idem 41.	Pascual Palao Azo- rin.	Nueva, 90.	Vina secano.	Id.	Id.	Dolores Caudela.	Camino del Porti- chuelo.	Juana Azorin.
115	Juana Azorin Ortega.	Idem 21.	Pascual y Miguel Ló- pez.	Id.	Id.	Id.	Id.	Camino Portichuelo.	Monte del Serral.	José Ramón Azorin.

Yecla 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Cusac.—El Secretario, Fausto Ibáñez.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Yecla.»
La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.
Murcia 16 de Febrero de 1903.—El Gobernador, José Contreras.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11	»
ALCANTARILLA, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	24	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	25	»
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23	»
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
PACHECO, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	16	»
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32	50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería	12	50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público	15	»
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17	50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses	9	»